



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N°362/2024

TEMA: EXTENSIÓN LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR

VISTO: La situación familiar de la agente municipal Valeria Daniela Vargas (Expte. 424/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Valeria Daniela Vargas, presenta nota con fecha 2 de diciembre del corriente año, solicitando se le extienda la licencia por atención familiar enfermo hasta el 31 de diciembre del corriente año, adjuntando documentación consistente en Certificado Médico e Historia Clínica, por el cuidado de su padre Vargas Ángel Cesar, quien se encuentra realizando tratamientos oncológicos fuera de la ciudad.

Que, según constancias obrantes en el legajo de la agente Vargas, excedió los 12 días contemplados en el artículo 58º del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 40/86.

Que, a los fines de que no se proceda al descuento de sus haberes, hizo uso de su licencia anual por vacaciones, disponiendo de setenta (70) días correspondientes al año 2023 y 2024.

Que, es opinión del Concejo Deliberante, otorgar la ampliación de la licencia por Atención Familiar prevista por el Artículo 58º, con goce íntegro de haberes, retroactivamente desde el 28 de agosto de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 a favor de la agente Vargas, y recuperando de esta forma los días que disponía por licencia anual de vacaciones que corresponden a los años 2023 y 2024.

Que, dicha licencia será utilizada para el cuidado de su padre en el plazo precedentemente mencionado, y acreditado mediante certificado médico e historia clínica.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58º (Licencia por atención de familiar) prevista en el Estatuto para el Personal Municipal – Ordenanza N° 40/86-, con goce íntegro de haberes, a favor de la agente municipal Vargas Valeria Daniela DNI N° 28.748.705, Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, a fin de asistir y acompañar a su padre quien debe realizar tratamiento oncológico fuera de la ciudad.-

ART. 2º: Dicha ampliación de licencia por atención familiar, corresponderá se autorice de manera retroactiva a partir del día 28 de agosto al 31 de Diciembre del corriente año, supeditado a la evolución del paciente y sin perjuicio del deber de prestar servicio cuando le sea requerida su asistencia, con la condición de presentación de certificados médicos correspondientes.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 20 de diciembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 21ª Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 29/2024, registrada como Ordenanza N° 362/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: de diciembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

HC

RESOLUCION N° 2524/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 362/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza de VISTO autoriza en forma excepcional a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58 (Licencia por atención de familiar) a favor de la agente Municipal Valeria Daniela VARGAS DNI N° 28.748.702, siendo de manera retroactiva desde el 28 de Agosto de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024;

Que, debe considerarse que la agente Vargas se encuentra prestando funciones normales, y los días que solicitó por atención de familiar enfermo, a fin de asistir a su padre fuera de la ciudad, no fueron de manera continua, por ello desde la Dirección de Capital Humano, se procedió a justificar dichas ausencias con licencia ordinaria;

Que, a su vez dicha excepción, generará antecedentes que pueden facultar una práctica constante, evitando lo reglamentado mediante el Estatuto para el Personal Municipal.

Que, por lo expuesto precedentemente, debe ser vetada en su totalidad la Ordenanza de VISTO, por este Departamento Ejecutivo;

Que, se debe dictar la norma legal que aprueba lo expuesto;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)**

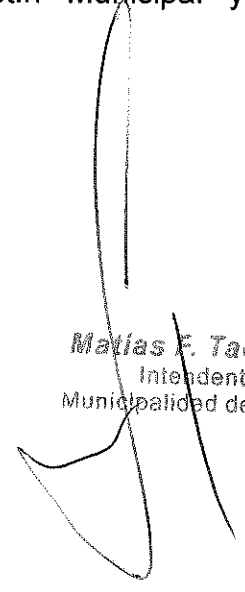
RESUELVE

ART. 1: VÉTASE en su totalidad la Ordenanza N° 362/2024, de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 75 Inc. 1° de la Ley XVI N° 46 del DJP.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 30 de Diciembre del 2024.


Luis Maria Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel